



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticinco (25)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/483

El señor PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR por intermedio de apoderada judicial formula demanda verbal LESION ENORME en contra del señor JOSE ADALBERTO QUINTERO GOMEZ.

Antes de avocar el conocimiento del asunto y para efectos de determinar la competencia de este Despacho, se requiere a la parte demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de ese auto, allegue los avalúos catastrales actualizados de los predios objeto de litigio, de no hacerlo la demanda será rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. Declarar inadmisibile la presente demanda.

2. Conceder a la parte demandante cinco (5) días para que sea corregido el defecto anotado, caso contrario será rechazada.

COPIESE y NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA

Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17e773165df95d2847e64c81702761ff9924332434017b2cc7ef18380b03ed4**

Documento generado en 25/05/2022 02:51:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>